

**ASAMBLEA GENERAL DEL CLAUSTRO DE LA**

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

**Sesión Extraordinaria del día**

**10 de setiembre de 2008**

**Presidida por el Dr. César Basso  
(Presidente)**

**(Versión Taquigráfica)**



**ASAMBLEA GENERAL DEL CLAUSTRO**

**Sesión extraordinaria del 10 de setiembre de 2008**

**ACTA N°**

En Montevideo, el diez de setiembre de 2008, se reúne en sesión extraordinaria la Asamblea General del Claustro de la Universidad de la República, bajo la Presidencia del Dr. César Basso, actuando los Secretarios, por el Orden Docente, el Sr. Daniel Bordes, por el Orden de Egresados, la Sra. Graciela Sacchi y por el Orden Estudiantil, el Sr. Camilo Ortiz, registrándose la siguiente asistencia:

**Por la Facultad de Agronomía:** Orden Docente: Sres. César Basso, Mercedes Rivas y Álvaro López; Orden de Egresados: Sr. Álvaro Díaz; Orden Estudiantil: Sr. Gabriel Oyhantcabal.

**Por la Facultad de Arquitectura:** Orden Docente: Sras. Ingrid Roche y María Teresa Rodríguez; Orden de Egresados: Sr. Norberto Cubría; Orden Estudiantil: Sr. Juan Da Silva.

**Por la Facultad de Ciencias:** Orden Docente: Sres. Mario Wschebor, Walter Ferrer y Carlos Gallardo; Orden de Egresados: Sra. Adriana Dardanelli; Orden Estudiantil: Sres. Nicolás Frevenza y Luciana Gillman.

**Por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración:** Orden Estudiantil: Sr. Mijail Yapor.

**Por la Facultad de Ciencias Sociales:** Orden Estudiantil: Sra. Virginia Lorenzo.

**Por la Facultad de Derecho:** Orden Docente: Sra. María del Carmen Acuña; Orden de Egresados: Sres. Graciela Sacchi y Pablo Galbarini; Orden Estudiantil: Sr. Gustavo Sorrentino.

**Por la Facultad de Enfermería:** Orden de Egresados: Sra. Haydeé Ballesteró.

**Por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:** Orden Docente: Sres. Yamandú Acosta y Eleonora Basso; Orden Estudiantil: Sra. Florencia Caggiani.

**Por la Facultad de Ingeniería:** Orden Docente: Sres. Roberto Markarian, Patricia Lema y Carlos Anido; Orden Estudiantil: Sres. Federico Kreimermar, Camilo Ortiz y Elioenay Leites.

**Por la Facultad de Medicina:** Orden Docente: Sr. Daniel Bordes; Orden de Egresados: Sr. Oscar Chavarría; Orden Estudiantil: Sr. Gabriel Bermúdez.

**Por la Facultad de Odontología:** Orden de Egresados: Sres. Alfredo Machado y Alma Corujo; Orden Estudiantil: Sr. Ronald Daga.

**Por la Facultad de Psicología:** Orden Docente: Sra. María Alejandra Gutiérrez; Orden de Egresados: Sras. Teresita González, Alejandra Veroslavsky y Rossana Díaz; Orden Estudiantil: Sres. Natalia Delgado y María Eugenia Viñar.

**Por la Facultad de Química:** Orden Estudiantil: Sra. Andrea Colla.

**Por la Facultad de Veterinaria:** Orden Docente: Sres. Alejandro Bielli y Santiago Monteverde.

**Asisten:** Con voz y sin voto

**Por la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines:** Orden Egresado: Sr. Mauricio Vázquez.

**Por la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación:** Orden Estudiantil: Sr. Andrés Martínez.

-----

(Es la hora 19:50)

**Solicitudes de licencia**

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Buenas noches. Damos comienzo a la sesión de la Asamblea General del Claustro correspondiente al día de hoy. Comenzamos con las licencias solicitadas.

**SEÑORA DARDANELLI.-** Buenas noches.

Piden licencia por el día de la fecha Pedro Sansón, Facultad de Química, titular por el Orden Docente; Luis Grieco, Facultad de Psicología, titular por el Orden Docente; Carlos Ketzoian, Facultad de Medicina, titular por el Orden Docente; Álvaro Forteza, Facultad de Ciencias Económicas, titular por el Orden Docente; Sergio Barszcz, Facultad de Ciencias Económicas, titular por el Orden Docente y Rodolfo Canabal Díaz, Facultad de Derecho, suplente por el Orden de Egresados.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Quienes estén de acuerdo con las solicitudes de licencia, sírvanse indicarlo.

(Se vota)

AFIRMATIVA.- Unanimidad.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Ingresamos al tema central del Orden del Día que, como todos saben, tiene que ver con el asunto que venimos tratando en las sesiones anteriores sobre una nueva Ley Orgánica para la Universidad de la República.

Nosotros habíamos acordado en la sesión pasada dedicar la sesión de hoy al tratamiento de dos de los cuatro temas que en una resolución de la Asamblea General del Claustro habíamos señalado como estructurantes de lo que podía ser la ley, que corresponde a Fines de la Universidad y Estructura Académica.

Vamos a proponerles el siguiente desarrollo de la sesión; comenzaremos con una presentación que ha preparado el equipo académico que funciona en la órbita del Rectorado con ejemplos de diferentes países, donde se presentarían someramente el sistema universitario, la estructura académica y de gobierno de cada uno de esos países. Es una presentación que creemos enriquecedora para el trabajo de este Órgano con relación a la tarea que tenemos planteada. Luego pasaríamos a discutir sobre los Fines y la Estructura, pero queríamos que en la sesión de hoy trabajáramos con un espíritu de grupo de trabajo, tratando de concretar las propuestas, poner ejemplos, ir sugiriendo posibilidades, no para definir un texto, pero sí para ir aproximándonos mucho más a la propuesta que queremos plasmar en la nueva ley.

Comenzamos con la presentación que hizo el equipo académico.

**SEÑORA TORANSA.-** Mi nombre es Carolina Toransa. Vamos a presentar un trabajo que se hizo en el seno del equipo de apoyo al Comité de Promoción para la Reforma Universitaria a pedido conjunto entre el Presidente del Claustro y el propio Comité. Elaboramos una breve descripción del sistema universitario de seis países: Finlandia, Nueva Zelanda, Argentina, Dinamarca, España y Costa Rica. Vamos a presentar sus principales estructuras académicas y de gobierno.

Empezamos por Finlandia que tiene una superficie un poco más grande que la de nuestro país y unos 5:000.000 de habitantes. Como característica similar a nuestra población y también a la europea es que cada vez es más longeva. Una característica particular del sistema finlandés es que el 75% de los jóvenes en edad universitaria están integrados al sistema universitario en Finlandia, lo cual supera el promedio de escolarización en el resto de Europa. Básicamente la educación superior se organiza en universitaria y no universitaria. La universitaria está conformada por veinte universidades todas estatales; diez de ellas son organizaciones multidisciplinarias, es decir que tienen Facultades que desarrollan distintas áreas del conocimiento, mientras las otras diez son institutos especializados, ya sea en tecnología, en áreas empresariales o artísticas. Todas las universidades son estatales a partir de una reforma que se desarrolló en Finlandia a fines de la década

del '70, por las cuales todas las universidades pasaron a la órbita del Ministerio de Educación, pero a pesar de ello el sistema universitario goza de autonomía tanto académica como organizativa. El sistema sigue el modelo de Berlín, que creo que en la sesión anterior Panambí Abadie les habló sobre los distintos modelos universitarios. Finalmente, los ciclos por los cuales están organizados son: la licenciatura, el master y el doctorado. Una característica particular es que las universidades tecnológicas finlandesas están en alto ajuste con el sector empresarial e industrial del país. Es conocido que en Finlandia hay un alto desarrollo tecnológico y la universidad está muy en relación con las líneas de desarrollo tecnológicas del país.

En su conjunto los centros universitarios de formación profesional y las universidades reúnen el grueso de la formación inicial laboral en el caso de los adultos. Actualmente las universidades están financiadas con fondos públicos y una preocupación particular en el sistema universitario finlandés es el reclamo de una mayor flexibilidad para el acceso de adultos y no sólo de jóvenes en el sistema universitario, ya que está previsto para jóvenes que estén en el tramo etario oficial de dieciocho a veinticuatro años y mucho menos pensado para gente de mayor edad.

Presentamos un organigrama básico del sistema universitario finlandés en cuanto a las estructuras de gobierno. En casi todas las universidades finlandesas aparece la figura de un canciller, que es la máxima figura en lo que refiere a los lineamientos académicos de la universidad y en general no participa en los órganos de decisión, sino que está por fuera de éstos. Esta figura además de encargarse de los lineamientos académicos, por ejemplo maneja el nombramiento de los docentes y del otorgamiento de las titulaciones en las universidades finlandesas. El órgano máximo en estas universidades es el Senado o Consejo que está integrado por el Rector, los Vicerrectores, los Decanos, docentes, estudiantes y representantes de grupos de interés, que pueden variar de acuerdo a la universidad. Paralelamente, aparece la figura del Rector y Vicerrectores que es una figura bastante similar a la de nuestra Universidad. Una figura particular que aparece en este sistema es la de Director de Administración, que es la figura máxima en lo que tiene que ver con administración en la universidad y aparece básicamente al mismo nivel que el Rector en temas administrativos e incluso puede hablar por el Senado en temas administrativos en todos los ámbitos que competa.

A nivel de Facultades el sistema es similar al nuestro, los órganos de dirección son el Decano y los Concilios de Facultad y las unidades asociadas. Casi todas las universidades finlandesas además de tener Facultades tienen institutos de investigación donde particularmente se centran en formación de recursos humanos de alta calidad, también tienen un Consejo y un

Director. En algunas universidades finlandesas aparecen figuras particulares como el comité de asesoramiento o consultivo, que está formado por miembros externos a la Universidad, en donde hay representantes de las empresas, miembros de los ministerios, representantes de las comunidades locales y miembros de destacada trayectoria, pero externos a la Universidad. Los Concilios podrían ser homólogos a lo que son nuestras Comisiones Centrales de Enseñanza o de Investigación, y se encargan principalmente de temáticas particulares y suelen estar presididos por los Vicerrectores. El Consejo Ejecutivo es un órgano de coordinación entre los distintos jerarcas universitarios. El Consejo Electoral es el que se encarga de nombrar al Canciller y en algunos casos al Rector.

Nueva Zelanda tiene un tamaño un poco mayor al nuestro y una población de 4:130.000 habitantes. El sistema universitario se puede dividir en proveedores públicos y privados de educación superior. Los proveedores públicos de educación terciaria son: los politécnicos, las universidades, los institutos de formación de profesores y los institutos universitarios representados por las etnias neozelandesas, incluso una de las universidades, son tres, es la más numerosa en Nueva Zelanda. Hay proveedores privados de educación terciaria que son cuatrocientos ochenta institutos, aunque no todos deben ser asimilados al concepto que tenemos de universidad privada, sino que algunos imparten cursos de carácter terciario. En Nueva Zelanda el Ministerio de Educación es el encargado de dar las directrices generales en todo el sistema de educación y aparece la figura que se llama la Autoridad de Titulaciones de Nueva Zelanda, que es la que se encarga de dar las titulaciones, de revalidar los títulos en el caso de personas extranjeras y también de revisar el sistema de exámenes en todos el sistema educativo. Todas las universidades estatales reciben fondos del presupuesto público, pero en todos los casos existe cobro de matrícula y la mayoría de las universidades neozelandesas tienen grupos empresariales propios que se encargan de conseguir fondos y además brindan algunos servicios, como por ejemplo la organización de los campus estudiantiles. También, al igual que en Finlandia, el sistema está organizado en tres ciclos de licenciatura, master y doctorado. A pesar de que el Ministerio de Educación es el encargado principal de la organización de la Universidad, en este caso también hay una alta autonomía organizativa y curricular, las directrices que el Ministerio da son tomadas como logros deseables, pero no necesariamente como algo obligatorio. Algo que nos pareció singular respecto al sistema neozelandés es que en la Universidad de Auckland, que es una de más numerosas y centrales de ese país, hay implementación de un sistema horizontal de educación general, en la cual los estudiantes de pregrado pueden tomar cursos en diversas áreas del conocimiento que luego serán curricularizados en su formación y les permitirá tener una formación un poco más flexible y diversa.

En cuanto a los proveedores privados de educación superior en general imparten cursos en áreas no cubiertas por el sistema público y tiene un alto ajuste con el mercado comercial e industrial y reúne unos 55.000 estudiantes.

La estructura de gobierno presenta la figura de un Canciller como máxima autoridad académica, el órgano rector de la Universidad es el Concilio y en general en todas las universidades neozelandesas el Concilio está integrado por miembros del Ministerio de Educación, por el Vicecanciller y hay miembros permanentes del plantel académico y también del plantel general, en éste último se incluirían lo que nosotros consideramos como funcionarios no docentes. Asimismo están representados por estudiantes, electos también por los pares, representantes de las organizaciones de empleadores, de la unión de trabajadores, en algunos casos aparecen delegados de los Ayuntamientos, porque el sistema es altamente descentralizado a nivel geográfico, también hay algunos graduados electos por la Corte de Convocación, que es un órgano de elección que tiene Nueva Zelanda. Hay un Vicecanciller que sería homólogo a nuestro Rector, y un Senado o Consejo Académico que es la máxima autoridad académica respecto a la Universidad y se encarga de dar las directrices a los diversos comité académicos que tiene la Universidad.

España tiene una población de 46:000.000 de habitantes y un ingreso per cápita de U\$S 30.000. El sistema universitario en España está organizado principalmente, al igual que el modelo sueco, en un único nivel en el cual la duración y el tipo de estudio es el que determina la titulación final que se va a otorgar, si es de grado o de posgrado. Una característica es que el sistema español, después del período franquista y a través de los sucesivos gobiernos ha tenido una serie de sucesivas reformas en el marco jurídico de la educación superior, que ha llevado a la forma de organización y las estructuras de gobierno que tienen actualmente las universidades en España. Hubo una descentralización de las universidades en lo que refiere a su jurisdicción que pasó de un ámbito central a las comunidades autónomas. Actualmente todas las universidades públicas dependen de las distintas comunidades autónomas, excepto una que es la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en la cual se lleva educación a distancia y está en la órbita del Ministerio. Hay dieciocho universidades privadas y siete universidades de la Iglesia Católica, que se generaron en un acuerdo entre el Vaticano y el gobierno español.

La organización académica es bastante similar a la que podemos encontrar en la Universidad de la República, los centros básicamente son Facultades o Escuelas Técnicas que son la forma de organización administrativa y la que gestiona el otorgamiento de títulos. En la interna de estas Facultades hay departamentos que agrupan a los docentes por áreas de conocimiento o afines, y



particularmente son los encargados de las tareas de enseñanza e investigación.

Las universidades privadas tienen una organización bastante similar al caso de las públicas y aparece la figura de institutos de investigación, como aparecían en otros casos, en los cuales puede estar la participación de una o más universidades y de organizaciones públicas o privadas, allí básicamente también se desarrollan actividades de investigación y formación de recursos humanos. Hay centros de enseñanza que siempre están bajo la órbita de alguna de las universidades y se encargan de impartir estudios tendientes o conducentes al otorgamiento de algún título.

En lo que refiere al financiamiento y a la parte económica, es destacable que en España existe una escala fija de salarios docentes, pero el Consejo Social puede dar incentivos a docentes que demuestren alta productividad en lo que refiere a su actividad de enseñanza y de investigación; también hay otros mecanismos de incentivos para aumentar la eficacia y la calidad de las universidades. Si bien el sistema es bastante común en las cincuenta universidades, cada comunidad autónoma puede buscar diversos mecanismos de financiamiento.

Los órganos de gobierno se dividen básicamente en dos tipos: órganos colegiados y órganos unipersonales. Eventualmente puede aparecer la junta consultiva como un órgano colectivo que se incorporó a partir de la última reforma de la Ley Orgánica. Hay ejemplos de los órganos colegiados que tienen las universidades españolas. El Consejo Social sería un órgano consultivo con miembros externos, el consejo de gobierno y el Claustro universitario serían más similares a nuestros órganos de gobierno. En cuanto a los órganos unipersonales aparece la figura de Rector, Vicerrector, Secretario General y otra vez la figura de Gerente que es la cabeza administrativa de la Universidad.

Argentina tiene una población que llega aproximadamente a los 40:000.000 de personas. La fuente de información es IESALC y dice que la tasa de escolarización bruta entre los veinte y los veinticuatro años es del 60%, aunque aquí se incluyen todos los institutos de formación terciaria. El sistema universitario argentino está regido por la Ley Nacional de Educación Superior. Todas las universidades tienen autonomía académica e institucional y todas deben tener un estatuto aprobado el Ministerio de Educación, en consonancia con los requerimientos de la Ley de Educación Superior. Las universidades nacionales sólo pueden ser intervenidas por el Congreso de la Nación. Actualmente el esquema universitario argentino está representado por cuarenta universidades nacionales, cuarenta y tres privadas, siete institutos estatales y tres privados, y la característica de estos institutos es que dan formación universitaria, pero en una única rama del conocimiento, es decir que son institutos

especializados. Hay una universidad provincial, una extranjera y una de carácter internacional.

En las universidades privadas la estructura académica también es por Facultades y a la interna de las mismas por departamentos. Sus funciones principales son la enseñanza, la investigación y la extensión, aunque la definición de extensión puede no coincidir con la definición que tienen las universidades nacionales. La oferta educativa es bastante rica, pero en general tiene una tendencia a ofrecer carreras relacionadas con las ciencias sociales y las ingenierías.

En cuanto a las estructuras de gobierno, ninguna universidad privada relevada presentó alguna estructura de cogobierno; la figura máxima es el Rector y en algunos casos aparece el Canciller. El sistema se completa con los secretarios en las distintas áreas de gestión y los Decanos. Varias de estas universidades están asociadas a organizaciones o fundaciones civiles que también pueden participar en su gobierno.

Las universidades públicas también se organizan generalmente a partir de las estructuras de Facultades y las mismas divididas por departamento. Hay una característica particular del sistema argentino y es que tiene en la interna, tanto las privadas como las públicas, institutos de enseñanza media, es decir varias Facultades tienen institutos de enseñanza media. Generalmente se organizan por áreas disciplinarias y aquí sí aparece una estructura de cogobierno que es bastante similar a la nuestra, tiene un Consejo Superior que podría ser homólogo al Consejo Directivo Central y una Asamblea Universitaria similar a la Asamblea General del Claustro, aparece la figura del Rector; a nivel de Facultades los Decanos y los Consejos Directivos. Los miembros de órganos de gobierno son principalmente docentes y estudiantes, en menor medida representación de egresados y sólo en algunos casos puede haber integración por parte de funcionarios no docentes. Los órganos universitarios se integran a través de elecciones universitarias y sólo en dos casos aparecen órganos del carácter consultivo con miembros extrauniversitarios.

Dinamarca tiene una población de 5:447.000 personas, es mucho más chico que Uruguay, tiene menos de un cuarto del tamaño de nuestro país y tiene un ingreso per cápita de 55.000 euros. El sistema de educación danés básicamente se divide en el ciclo inicial, primario, secundario, secundario superior, terciario y terciario superior. Básicamente hay nueve años de formación obligatoria que va desde los siete a los quince años, después las personas pueden optar por distintas trayectorias que les permiten tener caminos académicos o de formación profesional bastante variados.

La educación superior se divide en tres grandes áreas; la formación superior científica está en la órbita del Ministerio

de Ciencia y Tecnología e Innovación; la formación universitaria artística está en la órbita del Ministerio de Cultura y la terciaria no universitaria privada está en la órbita del Ministerio de Educación. Las universidades también son regidas por una ley universitaria; tienen autonomía técnica importante, pero en lo que refiere a la gestión de las universidades se cogestionan entre las universidades y los Ministerios correspondientes, de acuerdo a qué ministerio sea el que las rige. En el cogobierno se observa una fuerte separación entre lo académico y la parte de gestión, como habíamos visto en otros sistemas universitarios. Básicamente el sistema de financiamiento de las universidades se hace a través de las subvenciones del Ministerio de Tecnología y partidas que puedan salir de otros ministerios, o de tasas que se les cobra a los estudiantes, no necesariamente son matrículas pero sí algunos cobros diversos que se hacen a los estudiantes o donaciones de terceros.

Hay ocho universidades, once institutos universitarios, diez college, similares al concepto inglés, nueve academias de arte, diseño, cine, teatro, diecisiete academias de educación profesional y un instituto superior de periodismo. El organigrama básico en Dinamarca está representado por un órgano de formación que es la Junta que vendría a ser como nuestro CDC, y tiene miembros internos donde hay representantes del equipo académico, estudiantes de posgrado, personal técnico y administrativo, y tiene que haber al menos dos estudiantes. El sistema danés en cuanto al cogobierno es bastante paritario respecto a la representación de los Órdenes. También aparece la figura de Rector pero con una función mucho más de gestión ejecutiva de la universidad y puede haber una asamblea representativa en donde hay miembros externos, probablemente la figura de un órgano consultivo que da grandes directrices respecto a temas de enseñanza o investigación que sean estratégicos para la sociedad. A nivel de las Facultades están los Decanos y las Juntas de Departamento; aparece un órgano particular que son las Juntas de Estudios, son nombradas por los Decanos de cada Facultad en cada área académica que corresponda y es un órgano que lo que hace es que haya decisión paritaria entre estudiantes y docentes, son órganos que tienen igual número de docentes y estudiantes y tratan temas cotidianos en lo que refiere a los planes de estudio y al distinto desarrollo de las cuestiones académicas. Aparece la figura de un consejo académico asesor de la universidad donde está el Rector y lo que serían los Órdenes.

Costa Rica es mucho más chico que nosotros con respecto al tamaño, tiene 4:000.000 de habitantes y un PBI de US\$ 11.000. La tasa de escolarización bruta, según IESALC, es del 43,3%.

El sistema de educación está dividido en dos grandes subsistemas que son el sistema universitario público y el privado. En el sistema público hay cuatro universidades y en el

privado hay cuarenta y ocho. La matrícula estudiantil es alrededor de 175.000 estudiantes, y la cantidad de estudiantes está dividida por subsistema, si bien la cantidad de universidades públicas es mucho menor, tiene un número de estudiantes mucho mayor, aunque en el grueso la cantidad es un poco mayor en el sistema privado. El ciclo estudiantil es una mezcla entre el sistema europeo y el norteamericano, tienen tres niveles, el de pregrado donde se dan diplomados o títulos de profesorado, el grado donde hay bachillerato, licenciaturas y el de posgrado donde hay especialidades, maestrías y doctorados. Actualmente la oferta académica es de setecientos treinta y dos programas de grado y doscientos cincuenta y ocho ofertas de posgrado. Algo particular es que en 1999 se estableció el sistema nacional de acreditación de la educación superior que permite el traspase horizontal de créditos entre todo el sistema universitario, incluso entre el sistema público y el privado, es común a todo el sistema universitario nacional. En algunas carreras masivas como medicina, ingeniería y computación pueden existir cupos. El sistema en lo que refiere a la estructura académica, hay Facultades, escuelas y departamentos y también vemos el componente descentralización por las sedes regionales universitarias. En la estructura de gobierno hay una Asamblea Universitaria que es el órgano máximo, un Consejo Universitario, que sería similar a nuestro CDC, un Congreso Universitario, similar a la AGC, Rectorías y Vice Rectorías.

El sistema de educación superior privado está regulado por el Consejo de Educación Superior Privado que está bajo la órbita del Ministerio de Educación. Este Consejo nacional privado está presidido por el Ministro y tiene integrantes del sistema de acreditación, representantes de las universidades privadas y de los colegios profesionales. Una de las características es que el sistema privado ha crecido abruptamente en los veinte años.

Espero que sea útil.

Es importante aclarar que hay informes elaborados por el equipo de apoyo donde está más detallada la información. Esto es simplemente una reseña y los informes están a disposición.

**(Aplausos)**

**SEÑOR BIELLI.-** Escuchando esta exposición, que me resultó muy interesante, veía distintos ejemplos de cómo lo que llamaríamos Órdenes en nuestra Universidad están representados, incluso algunos que no existen como orden acá. Sin embargo, no escuché demasiada información sobre la manera en que están representados los distintos Servicios, llámese Facultades, institutos de investigación, etcétera, a nivel de las autoridades centrales y en muchos casos en que hay más de una universidad, qué tipo de estructura o institución coordina o toma definiciones que afecten al conjunto de las universidades.

**SEÑORA TORANSA.-** Hay algunas universidades, como en la finlandesa en donde hay mucha más representación de lo que serían los órdenes y un montón de figuras que acá no existen, como las extrauniversitarias, incluso aparecía lo que sería la central de trabajadores, miembros de las empresas y de los Ministerios y no tanto por Facultades, es decir que los órganos centrales no tendrían tanta representación. En algunos de los países presentados sí tenían órganos de decisión similares al nuestro como en Argentina, ya que en los órganos de decisión están los Decanos, los Órdenes y el Rector. En el sistema argentino si bien hay algunas diferencias, es el más similar al nuestro. Una de las particularidades que vimos entre todos los sistemas es que hay una tendencia a separar la parte de gestión de la académica y lo que vendría a ser política de la universidad y una figura muy fuerte, incluso en algunos casos análogos a un Rector, en lo que refiere a la administración son como subsistemas paralelos bastante separados, es el caso danés y finlandés.

**SEÑORA DARDANELLI.-** Antes de dar la palabra queríamos recordarles que es necesario que cuando vayan a hacer uso de la palabra digan claramente el nombre de la Facultad y el Orden al cual pertenecen porque así debe constar en las versiones taquigráficas.

**SEÑOR ANIDO.-** Mi pregunta es si tienen la información de qué tipo de reforma o cambios de leyes hubo en esos sistemas en los últimos treinta años.

**SEÑORA TORANSA.-** En el caso español la tenemos porque se hizo una revisión de las sucesivas reformas de la ley universitaria.

En el caso de Argentina está la generación de la Ley de Educación Superior del año 1995 que fue una reforma jurídica importante.

En Dinamarca la última ley es del año 2005.

Si hay interés en que se haga una prospección más profunda de los cambios jurídicos que han tenido los sistemas, se puede hacer. En realidad nosotros buscamos estructuras académicas y de gobierno, pero en la medida en que ustedes lo necesiten se pueden complementar los informes que tenemos.

**SEÑOR DÍAZ.-** El comentario que quiero hacer es que la estructura no nos dice de la calidad, cuando conocemos la calidad, en los casos de los países latinoamericanos, tenemos derecho a dudar de ellas. Ese comentario es importante porque pueden haber estructuras muy diferentes y calidades que no correspondan.

En los países del primer mundo se destaca la gran importancia y el rol fundamental de la gestión como la columna vertebral de una universidad moderna. Mi pregunta es si ustedes

tienen datos de que esa gestión de alguna manera está subsumida o regulada por la orientación política general de la universidad, dada por sus órdenes o por el gobierno, o si esa columna paralela de la gestión termina haciendo también la política, lo cual no es menor.

**SEÑORA TORANSA.-** Mi impresión de los distintos sistemas en donde aparece esta diferenciación tan grande con el tema de la gestión, en todos los casos están supeditadas a los órganos máximos de decisión. En casi todos los sistemas aparecían los Concilios y siempre son figuras que están dependientes de las directrices de los órganos de decisión. Sucede que hay una separación muy grande y las figuras unipersonales, como los decanos, las figuras administrativas pasan a cumplir un rol mucho más de gestión y menos rol político; ese rol pasa a estar en los órganos más amplios o colegiados. No sé si responde la pregunta.

**SEÑORA PERÉZ.-** En todo caso esa pregunta requiere un examen bastante más exhaustivo que esta primera aproximación. Si no entendí mal, hasta qué punto estas estructuras que podemos ver desde lejos y de gestión no se convierte en un gobierno paralelo. Parecería ser que no, que hay controles bien estrictos, pero eso depende de país a país.

**SEÑOR GALLARDO.-** Quería saber si en esa investigación que hicieron encontraron ejemplos de gobierno electrónico.

**SEÑORA TORANSA.-** No, pero no quiere decir que no exista, porque no se hizo un examen tan profundo, lo que hay es la universidad de educación a distancia, pero no se exploró a ese detalle.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Quiero felicitar expresamente al equipo por su presentación porque recoge parcialmente todo lo rico que ha sido su trabajo. Creo que tendríamos que instrumentar alguna forma para que este material esté disponible para todos los claustristas, colgándolo en la red.

Si bien está claro que no queremos copiar modelos, por nuestra propia formación, entendemos fundamental conocer e informarnos de lo que pasa en otras partes del mundo para poder actuar con conocimiento de distintas realidades. Nuevamente felicito a las compañeras y a los demás integrantes del equipo por su trabajo.

**SEÑOR MARKARIAN.-** Sería bueno que lo que se ha elaborado se mande por vía electrónica o bien se ponga en la página web, con las debidas aclaraciones del estado en que está el trabajo, para que nadie se crea que se cometió errores. Sería bueno tener información comparable entre todas las estructuras, porque no logré deducirla de la intervención.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Así se hará.

Como dije al principio nos habíamos propuesto discutir sobre Fines y Estructura Académica. Mencioné que queríamos darle una tónica de equipo de trabajo a la forma de sesionar hoy para recoger, tal vez con mayor concreción, los planteos con relación a estos temas.

Comenzaría leyendo, ya que nos vamos a referir a los Fines de la Universidad, lo que dice el artículo 2 de la Ley Orgánica, porque podría ser un puntapié inicial para luego escuchar intervenciones de los compañeros.

Artículo 2. "FINES DE LA UNIVERSIDAD -La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas y el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende. Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrática-republicana de gobierno."

Luego está el artículo 3 que se refiere a la libertad de opinión, pero no lo voy a leer.

En la sesión pasada se hicieron varias intervenciones, hay argumentos que se refieren a aspectos vinculados con los Fines de la Universidad, donde hay propuestas para incluir o modificar. Podríamos intentar que todos aquellos que han sido actores de propuestas, hicieran una pequeña intervención al respecto. La idea es poder tener una versión lo más rápida posible para que exista un material sobre el cual se pueda trabajar.

Ustedes saben que el próximo fin de semana hay una doble jornada de reflexión importante; luego tenemos la sesión ordinaria de este Cuerpo el día 17 de setiembre, en la que podríamos trabajar sobre los puntos 3 y 4, con lo cual al cabo de estas dos sesiones tendríamos un material mucho más preciso acerca de propuestas concretas con relación a estos puntos que hemos señalado como importantes para la Ley. El esfuerzo en estas dos sesiones va a ser intentar concretar propuestas, hablar de aspectos más vinculados a la construcción en el caso de la estructura, tanto académica como de gobierno, para tratar de pasar de algunos titulares, sobre los cuales hemos trabajado en otras ocasiones, a aspectos más concretos en cuanto a su progreso, sobre cómo pasar de una situación a otra con relación

a la Universidad y cómo imaginamos ese proceso en la Institución.

Comenzaría a dar la palabra e intentaríamos que las intervenciones tuvieran ese carácter más de construcción, de aspectos concretos con relación a estos temas, sobre los cuales ya ha habido presentaciones generales. Empezaríamos por el tema Fines de la Universidad, sobre el que es conocido que hay propuestas concretas que se presentaron en documentos acerca de agregados o modificaciones al texto que está en el artículo 2 de la Ley Orgánica.

**SEÑORA ACUÑA.-** Con referencia al tratamiento del punto 1 que esta Asamblea había puesto en el primer orden de prelación para su tratamiento, después de escuchar el otro día al Comité para la Promoción de la Reforma Universitaria, donde Rodas y Abadie presentaron un marco teórico muy interesante, pensamos que había que seguir por ese camino y sobre todo tomar algo que se dijo, en el sentido de que para reformar hay que entender.

Nos ha dado la impresión, sin ánimo de crítica destructiva, sino por el contrario, como planteó el Presidente de la Mesa, con la finalidad de sumar para juntos tratar de poder lograr un mejor resultado, que existe una cierta falta de sistematización. No digo que exista sistematización en cada una de las propuestas, pero de repente existe una falta de vinculación o comunicación entre ellas.

En líneas generales percibimos que respecto a este punto 1 podemos tener un gran acuerdo, pero cuando empezamos a leer las propuestas vemos que por ejemplo entramos al área de los Fines y Principios, y ahí pasamos de los Fines a los Principios en forma confusa, y eso a mí entender nos confunde un poco el pensamiento. Nuestra propuesta es que en la reflexión del punto 1 no deberíamos tratar de remitirnos exclusivamente a los Fines, sino tratar de incorporar además la reflexión sobre Principios, porque es sabido que Fines y Principios son bien distintos y en un vocabulario filosófico corriente Principio es una proposición de tal índole que constituye el punto de partida de una cadena sistemática y es una proposición básica para cualquier sistema que sirve, como dijimos, como primera premisa y como punto de partida. Los Principios pueden ser ideales, abstractos, apriorísticos y tal vez de contenido institucional, porque a veces son tomados por el Derecho Positivo, como es el caso de la Ley Orgánica, donde hay dos artículos que establecen por ejemplo el principio de la gratuidad y el principio de autonomía, a veces el Principio no está explicitado en una norma.

La observación de la realidad y la razón enseñan que cuando tenemos Fines hacia los cuales tiende la voluntad de un sujeto, en este caso la institución Universidad, cuando están bien



orientados es porque se están guiando por pautas que la experiencia y la razón ya confirmaron y justamente esos son los Principios. A veces podemos tener algunos principios muy claros, tengo la sensación que sobre algún principio no podemos llegar a tener tanto acuerdo y entonces mi pregunta es por qué tenemos acuerdo sobre los Fines y no sobre los Principios, como pueden ser algunos aspectos de la gratuidad.

También quiero decir con respecto a los Principios que son una premisa básica de un sistema, porque siempre están ahí porque el hombre los explicitó en su momento, por razones históricas o por lo que fuere, pero otros empiezan a aparecer y no es porque no estuvieran, porque siempre estuvieron y se hacen explícitos. Uno de los ejemplos que podemos dar es en el documento reciente de la UNESCO en el cual aparece la enseñanza universitaria como un Derecho Humano. Ese es un Principio que tal cual está expresado en este documento, para nosotros no estaba de esa manera arriba de la mesa. Entonces proponerse fines es una tarea que se logra siempre a través de ciertos hilos conductores que han sido ya laudados por la experiencia y por la razón. Por eso nosotros entendemos que la discusión sobre los Fines no tiene que ser exclusiva y tiene que incorporar también una discusión sobre Principios, que en definitiva va a mejorar el resultado.

No los quiero cansar con algunas cosas que tengo para decir, pero voy a tratar de concretar sobre el tema de los Fines, siempre en este marco teórico que quisimos aportar. La palabra Fin tiene dos acepciones diferentes; una como el efecto de la acción, como lo logrado, lo conseguido; y, la otra acepción es como una intención, como lo que se persigue para lograr. Dentro de los Fines de la Universidad no todos son efectos ni intención. Desde 1958 a hoy, partiendo de lo que queremos reformar, tenemos algunos Fines bien logrados, otros logrados a medias y algunos con los cuales estamos en deuda; también es importante un relevamiento en ese sentido. El consenso que fervientemente deseamos conseguir en esta tarea de Reforma, pensamos que es con el trabajo sistemático de todos se va a lograr ser mucho más convincente.

Para terminar voy a leer una cita de un Tratado de Metafísica de González Álvarez que dice: "Es cierto que la ordenación de los actos encaminados a la consecución de un fin con dominio sobre ellos expresado en el hombre por el libre albedrío, se explica por la humana inteligencia que conoce la razón del fin y por la voluntad humana que lo apetece como bien".

**SEÑOR DÍAZ.**- Voy a hablar pero no de los Fines y tal vez la Mesa se enoje conmigo, y aceptaré que así sea.

Estoy preocupado sobre qué va a pasar en Balneario Solís en esas dos largas jornadas. No quiero estar en contra de lo que plantea la Mesa, pero yo venía hoy con la idea de que este Claustro iba a tratar de preparar esa discusión para esos dos días. En estos dos últimos días estuve Entre Ríos en un Congreso y estaba atrasado en la información, pero leí todos los documentos que andan por ahí, que se han presentado y encuentro una cantidad de concordancias y algunas diferencias. Entonces, cuando digo concordancias incluyo los Fines porque hay algún agregado o lo que planteaba la compañera de Derecho, pero en general hay acuerdos, también sobre mantener los principios de autonomía, de cogobierno, desde luego de gratuidad, etcétera.

Hay otras cosas en cambio que están con posiciones divergentes, algunas tienen que ver con la gestión, con la estructura académica y con el poder, con quién hace cada cosa y con la institucionalidad que se crea para regir ese poder. Me parece que sería útil --no digo que sea hoy, por eso digo que la Mesa es soberana-- establecer una línea clara entre aquellas cosas que no vale la pena discutir mucho, porque estamos prácticamente de acuerdo, y aquellas cosas en donde hay posiciones claramente divergentes o por lo menos matices diferentes, a los efectos de entrar en esa discusión para preparar incluso las jornadas que se vienen.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La preocupación es válida. A nosotros nos parecía que organizando la discusión a través de estos cuatro temas, íbamos a llegar a esos aspectos. Por eso incitaba a que se explicitaran las propuestas en relación con esos puntos. Me parece que van a surgir porque por ejemplo con respecto a los Fines hay documentos que proponen agregar cosas, entonces este es el momento, no para votarlo ni para resolver, sino para tratar de lograr ese esfuerzo que hizo Díaz de mirar los documentos de esa forma; hacerlo nosotros como colectivo y que de estas sesiones nos quedara un mapa bastante claro. De todas maneras creo que no llegamos a las jornadas.

**SEÑOR MARKARIAN.-** Voy a seguir con la propuesta de la Mesa de discutir estos temas porque el Claustro resolvió darse un plan de trabajo y creo que es bueno, organiza la discusión sobre los principales temas que van a aplicarse cuando se redacte la nueva Ley.

Me voy a referir a ese punto 1 con la aclaración que ha hecho la compañera en su intervención, de que efectivamente no se trata sólo los Fines, sino de los Fines y los Principios, cuestión sobre la cual debo reconocer que no había sido muy consciente de que era necesario separarlos y que cuando se habla de tales o cuales artículos nos referimos a cosas distintas sobre cuáles son esas dos cosas. Está claro que ha aparecido la palabra "misión" entreverada y no sé en qué categoría de las dos cae, pero nosotros estamos usando la más antigua y vamos a seguir con ella.

En este documento que yo presenté en la sesión anterior, se habla que genéricamente conviene dar un apoyo específico a los artículos tales y cuales que son los de referencia general, por más que leyendo los documentos presentados, como se ha observado bien, hay algunas diferencias que convendría que se explicitasen, muy en particular el documento presentado por la FEUU hace especial hincapié en los problemas de la gratuidad y es un tema permanente de discusión en el Consejo Directivo Central cada vez que aparecen algunas propuestas --y especialmente en la última sesión del CDC--, que convendría que quedara claro cuál es el entorno de la polémica para poder decidir cómo debe quedar redactado ese artículo que se refiere a ese asunto, muy en particular porque como es sabido en la Rendición de Cuentas de uno de los gobiernos, creo que en el año 2001, se introdujo un artículo por el cual la Universidad está habilitada a cobrar la matrícula en diversos niveles y no podemos ignorar que eso existe, pues es una ley. Por lo tanto la Ley no sé si está en contradicción con el artículo 66, pero no podemos cerrar los ojos y decir que está igual que en el año 1958, porque no está todo igual. El texto de esa Ley no está arriba de la mesa y sería bueno tenerlo en cuenta porque nos guste o no el texto, haya sido votado o no con nuestro desacuerdo, y obviamente que lo fue, conveniente aceptarlo como una parte de la legislación vigente en el país.

Quiero agregar a esto que acabo de decir que como en este documento que presentamos se habla de algunas carencias con relación a los Fines y Principios, no quiero entrar en la polémica por más que creo que hay diferencias, que no se habla en la Ley Orgánica de la extensión universitaria. Eso es una cosa extraña porque si uno pone la palabra extensión en el buscador de texto sobre la Ley Orgánica, no sé si aparece alguna vez, creo que no.

Preparando estas sesiones se me ocurrió leer el Plan Maggiolo y la discusión que hubo en el Consejo Directivo Central en el año 1967 sobre el Plan. Me sorprendió que Maggiolo en su documento considera que la extensión está incluida en el artículo 2 de la Ley Orgánica. Parecería leyendo el texto, que estaría en la parte final del artículo 2, y digo eso porque surge de la lectura del documento original presentado por Maggiolo y creo que convendría decir algo sobre si efectivamente queremos que aparezca expresamente, y si aparece, si va a decir lo mismo que dice la parte final del artículo 2 o no.

Un segundo tema que agregábamos nosotros como importante y ha adquirido mayor importancia a partir de las discusiones más reciente en relación con la Ley General de Educación, es que consideramos que se debía hacer referencia expresa al principio de la coordinación en la Ley Orgánica, porque aparece lateralmente, en forma secundaria y por la experiencia es un

hecho que en los últimos veinte años, para hablar de tiempos recientes, muy en particular porque el tema está planteado en la discusión de la Ley General de Educación, nosotros deberíamos plantear con claridad que la Universidad pretende que haya coordinación en el sistema educativo; quiere que haya educación y coordinación en la interna también.

Sobre esto, ustedes me van a perdonar la rareza de mi intervención y a las fuentes a las que he decidido recurrir, en la segunda sesión del Consejo Directivo Central donde se discutió el Plan Maggiolo, la del día julio 12 de julio, el Decano Tállice, que era de la Facultad de Humanidades y Ciencias --lo menciono porque me sorprendió la vigencia del planteo--, dice que entiende que entre los principios que han guiado ese plan el primero es el de tratar de coordinar toda la enseñanza del país. Esto es lo que observa el Decano Tállice como uno de los principios rectores del Plan Maggiolo; comienza la sesión con esta intervención. Luego dice que por eso aparece en uno de los cuadros la forma de establecer relaciones entre los distintos entes de enseñanza, me parece bien planteado el esquema --dice Tállice--, lo que no sé es cuál sería la posibilidad de aplicarlo; es decir, en qué disposiciones estarían en este momento los demás entes para lograr esta vinculación metodológica, sistematizada con la Universidad. ¡Pequeño problema plantea el Decano Tállice en su intervención! Este problema está planteado igual hoy día, o sea que el problema de la coordinación de la educación sigue siendo un problema sin resolver en el país. Y creo que ahora que tenemos las dos leyes para discutir, tenemos que pensar cómo la ley expresa eso con claridad. No quiero avanzar más aunque hemos conversado en nuestro ámbito sobre cómo hacerlo, porque hoy no está en discusión cómo avanzar, sino si ponemos eso como un principio de la Universidad en su Ley Orgánica; que yo creo que sí. Me sorprendió la actualidad de esto, y en el medio de su intervención el Decano Tállice dice que le parece bien la creación de la Facultad de Educación, pero ése es un tema en el que no quiero meterme para no armar más discusiones de las necesarias.

Mas adelante dice que otro principio que le parece que ha guiado el Plan del Rector es tratar de establecer una coordinación interdisciplinaria para la cual estamos clamando en la Universidad desde hace tanto tiempo.

El segundo principio es el problema de la unidad de la Institución misma, no de la coordinación hacia afuera sino interna, que no sé esto cómo se expresa a nivel de principio en la redacción de algo, pero me parece que es importante que tenga como principio ser un ente único, que tenga una concepción única sobre cantidad de problemas.

En nuestro documento por último se habla de la importancia de que la ley exprese su apoyo, su interés en la creación de los nuevos entes en particular en la enseñanza terciaria. Esto lo recuerdo porque está escrito, me parece importante que efectivamente tratemos de ver cómo se expresa en la ley este interés en la promoción del sistema terciario, el cual tenemos tan al lado. Digo que no quiero avanzar porque esto es tema del punto 4. Ahora estamos en los Principios y considero que ellos deben de decir eso. Sólo adelanto algunas ideas para el pensamiento y la elaboración común, está claro que si la ley se va a referir a la coordinación, va a tener que decir en qué ámbitos quiere coordinar, cuáles son los temas que hay que coordinar porque no pueden ser todos obviamente, porque la Institución tiene una especificidad muy grande, tiene una finalidad específica que está en el artículo 2 y no vamos a coordinar cada una de las cosas, pero hay ámbitos, temas, problemas sobre los cuales la coordinación es obligatoria, es muy claro, alcanza con leer esa resolución del Consejo Directivo Central de hace seis u ocho años en la cual se expresa la temática común que se quiere discutir con la ANEP, donde se habla de la formación docente, de la famosa interfase de los ciclos que uno termina en un ente y pasa al otro y hay que coordinar ese pasaje de un ente a otro. Insisto que otro problema fundamental que nosotros expresamos en nuestra discusión futura es la referencia a esos problemas sobre los cuales la coordinación es obligatoria y sobre los cuales eventualmente va a haber que establecer mecanismos de conciliación, de acuerdos en caso de que hubiera discrepancia entre los distintos entes.

**SEÑOR MACHADO.**- Nosotros respecto al artículo 2 no habíamos avanzado mucho, en el sentido de que se daba por sentado que la propuesta que fue discutida en la nota de actualización de la Ley Orgánica que hizo el Rectorado, no fue discutido en contra el planteo de que los primeros artículos de la Ley Orgánica del año 1958 se repetirían casi sin mayor modificación, es decir, que no sería necesario en esa propuesta la modificación de esos artículos.

Entonces, el artículo 2, donde están los Fines de la Universidad es muy general, pero estamos de acuerdo con el planteo que hace Markarian, en el sentido que esas discusiones de muchos años atrás hay que resolverlas, que la redacción es muy general e implícitamente incluye el reconocimiento de una de las tres funciones básicas, como es la extensión, y que es la que más se compromete en la construcción del artículo 2 sobre los Fines de la Universidad.

De cualquier manera nosotros encontramos --no es algo que quizá esté discutido entre los compañeros-- la oportunidad de apoyar propuestas que vienen de otros lados, pero vemos en el documento borrador de la FEUU que los compañeros proponen que para los Fines de la Universidad se mantenga la disposición del

articulado del año 1958 y profundizar en algunas definiciones. Algunos compañeros intercambiamos ideas y vemos con mucho agrado lo que dice el texto. Lo leo para saber de qué hablamos: "Se deberán incorporar los conceptos de enseñanza, investigación y extensión en la perspectiva de la integración de funciones, porque la extensión a partir del vínculo permanente con la sociedad que se constituye como guía política de la Universidad, ya que identifica nuevas problemáticas a ser investigadas, pone a prueba las currículas, genera insumos para volverlas pertinentes al contexto socio-histórico, entendiendo la consecuente integración de las tres funciones como principio rector del accionar de la Institución en la comunidad."

Se buscará incorporar la rica producción conceptual de la Federación sobre estos temas. Nosotros viendo esto encontramos que hay una definición bastante explícita del concepto extensión que en los últimos años venía con cierta ambigüedad y que daba para dos interpretaciones; una era coincidente con la manifestación de la Federación, y otra no era muy coincidente en el sentido que entraba en el concepto de extensión, convenios y actividades en el medio de todo tipo que no encuadraban mucho en la definición del artículo 2 de la Ley Orgánica del año 1958. Me parece que estaríamos bastante de acuerdo en incorporar, como propone la Federación, enriqueciendo la redacción del artículo 2 de la Ley del 1958, con este concepto que define muy bien a nuestro criterio la extensión como una función básica que a mi entender ha sido tremendamente postergada aún en el día de hoy, desde 1958 a la fecha.

**SEÑOR FREVENZA.**- No vamos a hacer una presentación porque todos hemos leído los documentos que hay, más cuando se acercan las jornadas de discusión intensa sobre la Ley Orgánica.

Nos parece importante tratar de ubicar estas cosas que discutimos en el capitulado, por llamarlo de alguna manera, presentado por Rectorado el 14 de agosto. Más o menos lo que ha venido discutiendo la Federación respecto a Fines se enmarca allí adentro, también un artículo general vinculado a lo que nosotros denominamos autonomía organizativa, en un articulado de ley es el que se ha manejado. En particular nos parecería importante que la palabra extensión apareciera en el artículo 2 y también que el artículo 2 diga que la Universidad deberá propender a colaborar en la comprensión pública en los temas de interés general. Creemos --y de hecho en muchos casos ha sido así-- que la Universidad debe promover buscar soluciones a ese tipo de problemáticas. Esas cosas creemos que son de amplio acuerdo según lo que hemos leído.

Siguiendo un poco el capitulado, está claro que la palabra cogobierno es otra de las que están muy ausentes en la Ley Orgánica de 1958, debería ser expresada y ser uno de los Principios fundamentales de la Institución. En particular con esto, que es lo tentativo para capítulo 1, nosotros vemos de los

documentos que probablemente el punto más problemático, que nos lleve más tiempo discutirlo es lo vinculado a la gratuidad, porque allí hay muchas diferencias, se expresan en el Consejo Directivo Central martes a martes, como se expresaban en su momento cuando se aprobó la Ordenanza que permitió el cobro de los posgrados y de la educación permanente.

Vinculado como uno de los principios fundamentales de la Universidad está entender que pueden existir ámbitos en donde haya participación externa. Eso está planteado en el capitulo, en lo que vendría a ser el artículo 8 y después es retomado. También nos parecía muy importante el tema de la coordinación que señalaba el Orden Docente. El capítulo 2 recoge un poco lo que era la preocupación de la FEUU, que deberían expresarse definiciones de las funciones universitarias, y eso está planteado hoy en el capítulo tentativo número 2 que plantea Rectorado. Allí también se habla como cometido de la Universidad de la promoción de un Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública. Nos parecía importante desde la Federación incluir allí lo que tiene que ver con que también debe ser cometido de la Universidad tener un sistema de becas adecuado para poder igualar el ingreso. Eso nos parece importante, está claro que es un tema que no va a saldar la ley, pero nos parecía importante que quedara señalado como uno de los objetivos de la Universidad para tratar de minimizar los problemas que pueden haber en el acceso a ella que como todos sabemos es importante.

Después sobre lo que tiene que ver con Fines, creo que no hay mucho más para señalar, aunque sí podríamos entrar a discutir, capaz que hoy, algunos lineamientos generales sobre lo que tiene que ver con la gratuidad, o sino podríamos pasar a discutir la autonomía organizativa, sobre la cual también de lo que hemos leído creemos que hay un amplio acuerdo de que la estructura académica de la Universidad pueda ser aceptada de acuerdo a las necesidades y prioridades internas, resueltas éstas en los ámbitos que tienen que ser y con mayorías que no sean mamarrachos, sino que permitan que la Institución avance acorde a los tiempos, que es un poco la rigidez más grande que nos ha dado la Ley Orgánica del '58.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Quiero llamar la atención con relación al propio artículo, porque cuando hago la lectura me da la impresión de que en algún momento se va a dar la discusión de si se reescribe el artículo o no, que puede parecer un tema menor, pero se podría escribir de otra forma. Hay cosas que no entiendo en el artículo como está redactado hoy, y me parece que en algún momento habría que analizar si quedará así. Supongo que los que han tenido su experiencia en el momento en que la ley se votó, vieron que dice: "La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística..." Me parece que pone a la enseñanza artística fuera

de la cultura y eso tal vez tiene alguna explicación, pero no la sé.

Otro aspecto que introduce es: "...impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas." Me parece que se le podría dar una buena redacción. Son temas que pueden parecer menores, pero que deben responder a un espíritu al momento en que se redactó, y deberíamos ver si nosotros al momento en que lo vamos a redactar estamos de acuerdo con mantener ese concepto. Parece un tema menor pero en algún momento se va a plantear si se redacta nuevamente el artículo o si se mantiene.

**SEÑOR WSCHBOR.**- Me parece que deberíamos adoptar algún criterio para nuestra discusión que es compleja, porque hablamos de una parte de la discusión en la cual predominan ampliamente los acuerdos y eso es muy bueno, pero va a ser seguido por discusiones en las cuales probablemente también haya desacuerdo. Me parece importante que discutamos sobre las cuestiones sustanciales, porque después hay una cuestión de técnica jurídica compleja que tiene que ver con la redacción y que no puede ser materia de debate en la Asamblea General del Claustro. Me parece que nos enredaríamos hasta el infinito si pretendiéramos que esta Asamblea entrara en una discusión sutil de técnica jurídica que es completamente imposible, porque creo que este Cuerpo no está preparado para eso.

En todo caso, naturalmente, si hubiera un texto final, elaborado sobre la base de los principios que nosotros discutamos, ese texto va a tener que ser tratado por el Claustro y tendrá que dar su opinión. Me parece que sería inconducente y nos quitaría tiempo para discutir sobre los temas sustanciales, si discutiéramos mucho sobre sutilezas de la naturaleza jurídica, lingüística, matices, etcétera, que sin duda existen en este punto y en cada uno de los artículos de la Ley. Propongo, si es aceptado naturalmente, que orientemos la discusión a los temas básicos y después tendremos que recurrir a los expertos, a los efectos de ver cómo se organiza eso desde el punto de vista legal, lo que es de una elevada complejidad desde el punto de vista jurídico.

**SEÑORA ROCHE.**- Los arquitectos somos famosos en este tema. Es una concepción antigua la que está reflejada en esa redacción. Creo que sí merece una consideración que no es de legos, probablemente no es objeto de esta sesión, pero sí hay muchas cosas en el texto de la Ley Orgánica del '58 que responden a una concepción de la ciencia positiva y que no hay más remedio que revisarlas, no digo que se haga ahora, pero no es cuestión de los abogados, de los que redactan leyes.

Eso nos va a pasar con otros términos que corresponden a otro momento de la concepción de los Fines de la Universidad, pero igual estoy totalmente de acuerdo en que no es esencial, de



que vayamos a los puntos en los que hay más diferencias en los documentos.

**SEÑOR CHAVARRÍA.-** Creo que hay algunas cuestiones que están en el Estatuto del Personal Docente, ahí hay una cantidad de artículos que contemplan lo que hoy se dijo. Por ejemplo, la extensión, la docencia, la investigación, están contempladas en el artículo 1 del Estatuto del Personal Docente. Creo que no debería estar en el Estatuto, sino que debería trasladarse hacia la Ley Orgánica.

En cuanto a lo artístico no hay que olvidar que nosotros tenemos un Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes y que hay muchas universidades que tienen Escuelas de Música, entre ellas la Universidad de Viena. De manera que creo que a la Universidad hay que darle pie para que las cosas que pueden surgir en el futuro, como manifestaciones artísticas, sean contempladas por nuestra Universidad. Esas manifestaciones artísticas son cultura y me parece muy importante que se pongan a este nivel en la Ley Orgánica y no retirarlas. En cierta manera nosotros los cirujanos somos artistas, un tipo de artista distinto a los que pintan cuadros.

**SEÑORA RIVAS.-** Tengo una opinión personal, no tengo idea qué consenso o no podría tener, pero me animó la compañera Roche a plantearlo.

Cuando en el artículo 2 se dice: "...contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales...", creo que en el mundo de hoy debería haber alguna mención en ese sentido a los temas del medio ambiente. Creo que en una ley del año 2008 o 2009 o lo que fuere, dentro de los valores generales, por ejemplo, hay cuestiones que deberíamos pensar incluir y que en otra época no estaban planteadas. Es una sugerencia dentro de lo que podrían ser los Principios que plantea la compañera de Derecho.

**SEÑOR MARKARIAN.-** Quiero hacer hincapié en un aspecto y es que el artículo 66 de la Ley Orgánica establece el principio de la gratuidad de la enseñanza. Es un artículo muy genérico ya que habla categóricamente que es gratuita, es sabido que se cobra mucha cosa en la Institución y la pregunta que uno se haría es cómo se viola la Ley Orgánica tan sistemáticamente; no tenemos una respuesta sistemática.

La respuesta es muy rara porque sin utilizar la ley del año 1991 o de cuando sea, lo que se interpretó es que la referencia a la enseñanza universitaria, la enseñanza de posgrado, no es enseñanza. Esa es la razón por la que se cobra. Así que si se quiere que se mantenga este artículo habrá que redactarlo distinto, porque la Universidad ya encontró la manera de no aplicarlo interpretando una cosa extraña, porque es así,

diciendo que el que estudia posgrado no es estudiante de la Universidad de la República.

Uno puede querer evitar todas las discusiones, pero no al extremo de no meter el diente en los lugares que parecen ser cruciales. Nosotros creemos que hay un problema acá porque sino habría que derogar la interpretación que hizo la Dirección General Jurídica hace un montón de años sobre este asunto, todos somos conscientes de que es algo extraño, porque nosotros queríamos que la enseñanza de posgrado constituyera parte del cuerpo sustancial de la Institución y no fuera considerada como algo marginal, ya que así es tomada. Entonces, si se considera que los que hacen posgrado son estudiantes hay que redactarlo y plantearlo distinto.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tengo varios compañeros que pidieron la palabra. A partir del planteo de Markarian tenemos que tomar una decisión: si ingresamos en la discusión de ese tema o no. Si se ingresa va a llevar toda la sesión, sino seguimos con lo que tenemos planteado. Dejo esto sujeto al Cuerpo pero es probable que se anoten muchos compañeros.

**SEÑOR WSCHBOR.-** Entiendo que tenemos dos temas agendados para hoy: Fines y Principios y Estructura Académica. El tema de la gratuidad es un principio del sistema educativo, está fuera de la cuestión, si hay assembleístas que quieren hablar de eso que lo hagan, que den su opinión y tendremos nuestro debate porque para eso estamos.

**SEÑOR ANIDO.-** Siguiendo la línea de los Fines, efectivamente quiero apoyar lo que dijo el assembleísta, en el sentido que hay muchas cosas que están en el Estatuto del Personal Docente, por ejemplo el tema de la gestión académica, y vamos a ponerlo arriba de la mesa porque en el tema gestión es donde mueren muchos de los problemas que tenemos. Incluso ahí aparecen limitaciones a la gestión que se puede hacer y hay un problema de equilibrio entre los pesos de las funciones que luego vienen por la Ordenanza y al final es mejor ponerlo explícito dentro de este artículo. Esas cosas hay que sacarlas del Estatuto y colocarlas donde tienen que estar. Ya tenemos dos: extensión y gestión.

De todas formas, no puedo evitar hacerle un comentario a la picardía de Markarian, en el sentido de que está claro que en el año 1958 la Ley pensaba en los grados, porque en el país, aunque en otros lados eso está desde el inicio, no se pensó en los posgrados, no estaba planteado, quizá sí en las cabezas de algunos, pero está claro que no estaba en la cabeza del sistema. Al revés de los otros países y en eso nos distinguimos, que tienen una tradición mucho más larga de que en todo momento se planteaba el tema de los posgrados, acá eso no estaba planteado. Apenas antes de la dictadura se empezó a pensar en eso, pero no se llegó a concretar.

**SEÑORA LEMA.-** Creo que sobre el tema de la gratuidad todos estamos de acuerdo, por lo menos de palabra, porque voy a decir que dentro de los Servicios a veces se oyen cosas distintas sobre el posgrado, pues a nivel de grado todo el mundo está de acuerdo, por lo menos nadie levanta la voz hablando de un desacuerdo, por más que puede estar subyacente, porque tengamos claro que eso también pasa. A nivel de posgrado y de educación permanente es donde está la discusión.

No sé si es hoy el día para resolver esa discusión, porque yo vengo de un Servicio que defiende la distinción entre posgrado profesional y académico y hay toda una discusión interna al respecto. No sé si hoy estamos en condiciones de dar ese debate, lo que hemos discutido en los Servicios no hemos replanteado esta discusión, me parece que amerita un replanteo en cada uno de los Servicios para traer una posición genuina. Sé lo que es la posición por lo menos de un alto porcentaje de los docentes de la Facultad de Ingeniería, las distinciones y discusiones que se han hecho. Si bien mi intención era plantearlo porque era obvio que era el único punto de disonancia real que existe acá, en algún momento se va a tener que abordar porque de alguna manera tiene que quedar claro dentro del texto, no debe haber una ambigüedad, es decir si se deja la posibilidad abierta o no y a qué nivel tiene que exigirse la gratuidad.

**SEÑOR MONTEVERDE.-** Con respecto a esto desde mi punto de vista hay dos principios: el de gratuidad y el de cogobierno. Otra cosa que va asociada con esto es que los estudiantes de posgrado no son de la Universidad, no tienen ningún tipo de representación. Entonces, hay una doble violación en el caso de posgrados, porque para mí es un tema a incluir, pues justamente no estaba en la cabeza de los protagonistas del año 1958. Se habla de dos Principios: gratuidad y cogobierno. Hay que ver cómo introducimos en el cogobierno a todos los estudiantes.

**SEÑOR CHAVARRÍA.-** Sinceramente me llama la atención porque creo que hay varias universidades en esta Universidad.

La Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina --el doctor Bordes es el Secretario de la Escuela de Graduados-- fue fundada por el doctor Cassinoni, poco antes del año 1958. Tenemos cincuenta y dos posgrados y no se les cobra un peso; la Escuela de Graduados es cogobernada. De manera que no entiendo cómo puede ser que en el resto de la Universidad a los posgrados haya que cobrarles; en realidad lo entiendo porque tengo dos hijos que hacen posgrado en otras Facultades y tienen que pagarlo.

En Arquitectura el Master hay que pagarlo y en Agronomía el Master de algunas cosas hay que pagarlo. En nuestra Facultad el cuarto grado, que es el grado de los posgrados, no paga un peso. Después está el desarrollo profesional médico continuo que lo ha

desarrollado también nuestra Escuela de Graduados; eso es distinto, en nuestra Facultad se paga pero es muy poca cosa. Los que hacen educación médica continua pagan alguna cosa cuando hacen sus cursos, pero los posgrados de medicina no pagan un peso. Soy cirujano general y pediatra y no pagué un peso por obtener el título. De manera que eso es una realidad de nuestra Facultad que debería ser una realidad de toda la Universidad de la República. No entiendo por qué no es así; realmente no lo puedo entender.

**SEÑOR BORDES.**- Efectivamente, como dijo el profesor Chavarría, la Escuela de Graduados fue creada en el año 1952, es decir que lo fue antes de la Ley Orgánica del año 1958 y esta Ley no recoge o parece no recoger las carreras de posgrados, porque nunca se creyó que los cursos de especialistas para médicos eran posgrados. No se cree hoy que sean posgrados, nos cuesta muchísimo explicar a nuestros colegas universitarios que es un curso de formación de especialista, una carrera de posgraduación. La Ordenanza de Carreras de Posgrados que la Universidad aprobó en el año 2003 recoge a las Maestrías, Doctorados y a la formación de especialistas como especializaciones y todas son carreras de posgraduación. Esa misma Ordenanza, hablando de gratuidad, dice que las Maestrías y Doctorados de eminente corte académico deben ser gratuitas y plantea que los que son de corte profesional y las especializaciones pueden ser cobrados porque la Universidad siempre tendió a la gratuidad de sus cursos. Para ser aprobados tienen que tener aprobación del Consejo Directivo Central y con mayorías especiales.

La Facultad de Medicina no cobra los cursos de posgrados y además los posgrados tienen representación en el cogobierno, son egresados, porque para hacer posgrados tienen que haber tenido título de grado, así que son egresados y tienen representación en el cogobierno; si no fuera así no sería un posgrado. Si es un curso de posgrado tiene que tener un curso de grado previo, sino no entra en la Ordenanza de Carreras de Posgraduación de la propia Universidad y cada una de las Escuelas que nuclea a los graduados como la Facultad de Medicina tienen un lugar especial dentro del cogobierno de la Escuela.

**SEÑOR WSCHEBOR.**- Los colegas de Medicina han aclarado efectivamente la información y es que la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina que da cursos de posgrado desde hace más de cincuenta años existía cuando se aprobó la Ley Orgánica y, efectivamente, los posgrados en la Facultad de Medicina son gratuitos y ha sido suficientemente aclarado. No voy a volver sobre ese punto que era el primer motivo de mi intervención.

Sin embargo, quiero decir que es cierto que en estos cincuenta años que van del año 1958 hasta hoy el papel de los posgrados en la Universidad de la República ha cambiado de manera sustancial. En el año 1958 cuando se aprobó la Ley

Orgánica, la única Facultad que tenía un sistema de posgrado era la Facultad de Medicina. Por distintas razones que no es del caso historiar aquí, pero que están ligadas a la estructura profesional del país, nuestra Universidad, como señaló bien Anido, ha sido muy tardía en la introducción de los posgrados. Los posgrados en Ciencias aparecen primero exclusivamente en la Facultad de Química con su fundación, pero para un pequeño porcentaje de los químicos que formaba la Facultad de Química y luego en el resto de las Ciencias a partir de la fundación del PEDECIBA, que empieza a funcionar en el año 1988. Es decir que el país tuvo una introducción de los regímenes de posgrado muy tardía y todavía eso se sufre, yo diría que una gran Universidad como la nuestra es raro que tenga tan pocos estudiantes en el sistema de posgrado dentro de la proporción total del número de estudiantes que tiene. Es decir que este tema del posgrado es un tema que, en mi opinión, en primer lugar tiene que ingresar en la discusión del capítulo que tiene que ver con la estructura académica; eso es lo primero.

Con respecto a los derechos políticos de los estudiantes de posgrado dentro de la Universidad, creo que corresponde analizarlo en el caso de la estructura política, con esta tradición de debilidad que tenemos de los posgrados, lo que ha generado un problema, porque cuando empezaron los posgrados ya teníamos la Ley del año 1958; entonces la Universidad dijo: ¿Qué hacemos con los estudiantes de posgrado? Y ha habido una discusión permanente que no se ha saldado y el proyecto de ley que hagamos va a tener que saldarlo, va a tener que decir algo sobre eso. No puede quedar en el limbo, porque si bien un graduado de una Facultad puede cursar un posgrado en otra, no tiene derechos políticos. Además están en el limbo aunque sean graduados, porque son estudiantes de la Universidad, pero ese es un tema que tiene que ver con la parte de derechos políticos.

Creo que lo que discutimos es la cuestión del principio de gratuidad en la Universidad de la República. Escuché con atención lo que decía la asambleísta Lema, es cierto, hay Facultades que tienen gran parte de su financiamiento en el cobro de los posgrados. Ese es un hecho, tenemos que discutirlo abiertamente, no podemos discutir el tema del Principio sin tener en cuenta la realidad que la propia Universidad ha generado sobre este tema.

Personalmente soy partidario de la gratuidad y quiero decir por qué. Porque no es simplemente para respetar un principio sagrado que está escrito en una Biblia que se llama Ley Orgánica de 1958, no es por eso. Creo que el cobro de los posgrados de cualquier naturaleza, coloca la discriminación económica en aquellos puntos de la formación profesional que son los que valen en el mundo de hoy. El valor de los posgrados en las universidades en el mundo de hoy --y entre paréntesis aprovecho para agradecer a nuestras jóvenes compañeras del equipo técnico por el excelente resumen que nos han hecho de seis países y de

su estructura universitaria--, en las formaciones profesionales que comienzan a invadir, a alcanzar a nuestro sistema profesional y que se va a desarrollar muchísimo más en los próximos años, porque una ley tiene que ser previsoras; ése papel, es que los títulos que valen son los de posgrados, y ya lo son en muchas áreas. Entonces, si nosotros adoptamos el punto de vista que adoptó la Universidad de la República cuando discutió la Ordenanza de Grado en los años '90 y en segunda instancia a principios del siglo XXI, si adoptamos el punto de vista que hay posgrados profesionales que se pueden cobrar porque son profesionales y presuntamente vienen allí los profesionales, para mejorar su formación y ganar más dinero en el mercado, si adoptamos ese punto de vista, entonces lo que vamos a hacer, muy especialmente con respecto a los jóvenes, es cobrarles los diplomas con los cuales van a poder trabajar realmente en el mercado de trabajo en el cual les va a tocar vivir; es decir que el cribaje de la calidad de los diplomas se desplaza del grado hacia el posgrado.

En Europa han adoptado el sistema que se llama Bologna, que es el sistema tres, más dos, más tres, que es básicamente heredado del sistema británico. Tres años de un título tipo licenciatura, dos años de tipo maestría y tres años para el doctorado. En muchas profesiones y cada vez más es en el posgrado, en la maestría y en el doctorado es donde se juega el destino profesional de las personas. Imaginemos un sistema como el nuestro en el cual sabemos que las carreras profesionales originales eran muy largas, las Facultades están tendiendo a reducirlas, lo hizo Ingeniería hace unos años, lo está haciendo Medicina. Las carreras son muy largas, en cada Facultad hay una discusión infinita sobre estos temas, lo sé pero hay un hecho y es que las carreras profesionales deben segmentarse, deben haber títulos iniciales, intermedios y profesionales y eso es el posgrado y si la Universidad acepta que en las formaciones profesionales lo que se cobra es lo que vale, entonces la función de discriminación social del cobro estará operándose allí donde duele y ése es un hecho grave desde el punto de vista de las consecuencias sociales, de las normas universitarias. Este es un principio general en virtud del cual creo que la Universidad debe mantener la gratuidad. ¿Qué hizo la Universidad cuando discutió esas Ordenanzas? En lugar de adoptar este principio, se siguió el otro camino por las presiones muchas veces legítimas. Quiero decir que no quiero desmoralizar a nadie, porque cuando la Facultad de Ingeniería o de Ciencias Económicas y de Administración presionaban muy fuertemente para cobrar sus posgrados, era porque no tenían recursos para hacerlos.

Hay una lógica perversa también dentro del sistema, acá no se trata de que hay buenos y malos, hay que encontrar un mecanismo mediante el cual la Universidad se dota de un sistema que tiene una finalidad social, pero que también resuelve sus

problemas académicos, porque si el costo de la gratuidad es que no haya posgrados, le hacemos un enorme daño a la Universidad; al mismo tiempo, si somos partidarios como en lo personal soy partidario de la gratuidad, tenemos que establecer un sistema que financie el funcionamiento de los posgrados, que haga esta tentativa de no crear un cribaje económico en los diplomas profesionales, pero en la realidad, no en un discurso hueco; que también ese riesgo siempre está presente entre nosotros. La Universidad dividió, dijo los diplomas académicos, maestrías y doctorados, no se cobran, los diplomas profesionales sí se cobran; eso es lo que hizo como principio.

SEÑOR BORDES.- Se pueden cobrar.

SEÑOR WSCHEBOR.- Se pueden cobrar y hay un conjunto de normas. En la práctica lo que ocurre es que hay Facultades que tienden lisa y llanamente a cobrarlos, y tratan de hacer lo posible para que se cobren; también los académicos.

Por una vez, no es mi costumbre, voy a decir el pecado y no el pecador. Hay Facultades en las cuales como los cursos de formación permanentes se cobran, lo hacen y después revalidan las aprobaciones de esos cursos para los diplomas académicos de maestrías y doctorados y por lo tanto terminan siendo pagos; eso también pasa, pero no hablemos de anécdotas, pensemos en el futuro.

Creo que es muy importante mantener el carácter de gratuidad del sistema. Quiero agregar un punto más pero para eso va a funcionar si nosotros garantizamos que el sistema de posgrado no sólo va a sobrevivir, sino que se va a multiplicar; que es una gran necesidad de la Universidad de la República.

Quiero decir otra cosa que no podemos dejar de considerar como ingrediente fundamental: estamos en un mundo difícil para las formaciones avanzadas. Los países ricos han hecho de sus sistemas de posgrado la manera de formar a sus jóvenes en las altas calificaciones y también absorben a los que vienen de otros lados para formarlos allí y que se queden. La competencia por la calidad intelectual y la profesional es la gran competencia que está presente en el mundo de hoy. ¿Qué hacen los países ricos y los que no lo son también en nuestra región? Les dan becas a la gente para que haga posgrados profesionales o académicos. Más aún, hay países, puedo dar ejemplos pero no quiero entrar en detalles, en los cuales si el estudiante no tiene la beca, no se le acepta la inscripción, porque se entiende que tiene que dedicarse al posgrado para hacer su formación y para eso necesita una beca, se le acepta la inscripción condicional para que gestione su beca y si no la logra, cae su inscripción.

¿Entonces cómo el Uruguay va a competir en un mundo tan difícil en la formación de posgrados, si no sólo no beca sino que cobra? Estamos condenados a exportar a nuestros mejores profesionales para que hagan sus posgrados en otro lado donde van a tener su beca. Si debilitamos nuestros posgrados, ¿qué va a ser de nuestra vida académica? Hoy en día en el mundo posgrados fuertes es sinónimo de una academia fuerte y si nosotros cobramos los posgrados vamos a debilitar progresivamente los posgrados contra la imagen que es un espejismo del profesor "equis" que está en la Facultad "y griega" y que dice si no cobran entonces no hay cursos y no podemos hacer "a" "b" o "c", no podemos montar los laboratorios, ni pagarle a los docentes. Lo que genera es un tremendo debilitamiento de su propio posgrado, porque los buenos estudiantes se van a ir de ahí, y no sólo no van a pagar, van a ir a recibir una beca, a veces suculenta en otro lado que lo mira con largavista a ese estudiante talentoso para quedarse con él. Este es un tema académico de primera importancia, hay un problema de principio que es el tema de la gratuidad en el sistema educativo uruguayo.

Como dijo Markarian muy bien hay meandros para burlar las discusiones legales; hecha la ley, hecha la trampa. No estoy hablando de eso, no me preocupa eso, sino cuál va a ser el futuro de nuestro sistema de posgrado, tienen que ser gratuitos, hay que darle becas a la gente para que haga curso de posgrado.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Con relación al tema gratuidad, integré la delegación docente al Consejo Directivo Central en el momento en que se aprobó la Ordenanza de Carreras de Posgrado junto con Markarian y este tema se discutió muchísimo. Siempre se ha discutido el tema gratuidad, máxime en un momento en que había que aprobar una Ordenanza. En ADUR tuvimos jornadas muy largas de discusión para saber qué votábamos.

Quiero decir que existió un informe jurídico que respaldó la decisión que se tomó que tenía que ver justamente con el artículo 66. El informe jurídico que lo pueden llegar a ver y que fue firmado por personas que hoy siguen estando al frente de esa sección en esta Universidad, interpretó que en el marco de la concepción de la Ley Orgánica cuando se refería a los estudiantes que cursan sus estudios, se refería a los estudiantes de pregrado, a los cuales denominaba estudiantes, porque también existían los graduados y los egresados. La interpretación que hizo la Dirección General Jurídica tomó ese aspecto de la Ley Orgánica. Este es el aspecto por el cual había un respaldo jurídico con relación al artículo 66, porque de lo contrario no se podía haber votado. Pensaba que eso era conocido.

Luego sobre aspectos más conceptuales, sin duda que el tema de la posgraduación ha tomado y va a tomar un papel cada vez más importante en la vida de la Universidad y del país; en ese marco



hay que discutirlo. La Universidad como acá se ha dicho ha tenido un desarrollo tardío en ese tema como en otros, y uno piensa que ese tema va a tomar cada vez más fuerza. Hay datos que tienen que ver con educación permanente que mencionan que el 20% de los egresados tienen curso de educación permanente y hay países en los cuales esos niveles llegan al 80%. Es decir que uno empieza a tener una idea de que el concepto de educación permanente, de graduado nos va a llevar por un camino, todos esperamos, a que se multipliquen las ofertas y demandas en el campo de la posgraduación y que la idea que hoy tenemos de estudiante como pregrado y de egresado va a cambiar y que vamos a tener más personas estudiando luego del pregrado, que los estudiantes de pregrado. Uno tiene esa aspiración y entonces hay que imaginar ese escenario, como acá se decía, como una respuesta financiera. Está claro que el 4,5% no va a alcanzar, tendríamos que apostar al 6% o al 9%. Está claro que pensamos que no debería haber restricciones financieras para que ese proceso se diera. Entonces lo que uno se plantea es cómo eso se tiene que financiar y una opción es que haya una retribución de aquellos a los cuales la sociedad les ha permitido llegar a un determinado diploma, en la medida que van a seguir avanzando y usufructuando de la enseñanza. Esa retribución se daría en esos niveles, porque uno se puede plantear hasta cuándo la sociedad tiene que hacerse responsable y en qué medida aquellos que han tenido un aporte de la sociedad y cuándo van a empezar a retribuir y a costear parcialmente, como hoy sucede, el aporte que reciben; ése es un tema conceptual. Entonces lo que la Universidad hizo fue claramente categorizar y separar aquellos estudios y a unos los consideró más académicos, y así definió su maestría, su doctorado, y a otros, que facilitaban la inserción en el mercado laboral, claramente los identificó como una retribución pero también con un sistema de becas y que estableció que deberían darse las condiciones para que esas becas fueran efectivas en todos los cursos.

¿Entonces qué podría pasar? Creo que la calamidad que podría darse es que la Universidad no pudiera hacerse cargo de esa demanda porque esa demanda va a ir al sector privado. Lo peor que podríamos generar es un mecanismo por el cual la Universidad no pudiera dar una respuesta y por lo tanto favorecería un sector muy codiciado por la enseñanza privada, como es el sector de posgrado. Un sector de alta rentabilidad para lo privado, en el cual utiliza el cuerpo docente de la Universidad pública y lo hace rendir en el ámbito privado, como ya se hace en otros países. Ese es el peor escenario que podríamos imaginarnos, porque tengamos claro que el posgrado es muy rentable en muchas áreas. Hay un fenómeno que las Universidades privadas muchas veces hacen y es avanzar sobre el posgrado y subvencionar su propio pregrado, abaratando el pregrado y luego entonces fortaleciendo su pregrado. Esos fenómenos también ocurren y si nosotros aspiráramos a que la sociedad se hiciera cargo de todos los estudios, deberíamos

asegurarnos que ese fenómeno pudiera ser alcanzado y no generara otro en el que se fortalece la enseñanza privada, porque es un fenómeno que la enseñanza privada está esperando; en momentos en que sabemos que la enseñanza privada pide más autonomía y menos regulación en nuestro país. Muchas veces queriendo apostar a la enseñanza pública con algunas decisiones terminamos favoreciendo a la enseñanza privada. Creo que la Universidad es muy juiciosa, porque delimita muy claramente los campos en los cuales puede llegarse a cobrar y establece mecanismos en los cuales se debe contemplar las becas en la medida que exista una fundamentación.

Quiero decir que el fenómeno de la Facultad de Medicina es muy especial en la Universidad en el cual en su propio presupuesto están contempladas ambas situaciones, cosa que no pasa en las otras Facultades y no es un ejemplo comparable con el resto. Creo que en esto también hay un concepto de principio de cuánto la sociedad se tiene que hacer cargo, cómo vuelcan los individuos lo que reciben de la sociedad a la propia sociedad. Entonces me parece que el tema es más complejo que como en algunos momentos se plantea.

En este momento hay cuatro compañeros anotados. ¿Hay alguien más que quiera hacer uso de la palabra?

Entonces, se propone prorrogar la sesión hasta las 22:30 horas. Se pone a votación esa moción y cerrar la lista de oradores.

(Se vota)

\_\_\_\_ AFIRMATIVA.- 46 Votos.

\_\_\_\_ NEGATIVA.- 2 Votos.

SEÑOR MARKARIAN.- La verdad es que no pretendí con mi intervención abrir in totum la discusión sobre este tema, sino anotar que no se puede decir que estamos todos de acuerdo, cuando hay semejante discusión arriba del tapete y para mí ahí se había acabado el punto porque la idea era registrar los temas que estaban planteados.

Anoto que el planteo de Anido pega en el clavo del asunto, porque la Universidad pudo interpretar el artículo 66 de la Ley porque considera que los posgrados no están incluidos en su texto y eso está claro que va a cambiar, porque si dejáramos eso así es un desastre total. En ese caso si el texto dijera que los posgrados son parte de las obligaciones de la Institución, que espero que lo diga, va a tener que decir que puede ser gratuito o no, va a tener que decir algo sobre eso, porque en este caso

el artículo tal cual está redactado no vale. Observo eso con total claridad para no ocultar los problemas entre nosotros. Pido a la Mesa que se repartan para la otra sesión la Ordenanza a la que se ha hecho referencia, la fundamentación escrita creo que por el doctor Biasco y el artículo de la rendición de cuentas que habilita a la Universidad a cobrar ciertas cosas, de manera que sigamos la norma a la que la compañera hizo referencia al principio, que para reformar hay que entender.

**SEÑOR LEITES.-** Quisiera plantear algunas cosas respecto a lo que dijo Markarian y agradezco que lo haya planteado, porque creo que realmente el tema al cual se ha hecho referencia en todas estas intervenciones, entre los principios que está en discusión, es el que puede generar mayor discrepancia y hoy día tiene mayor discusión en esta Universidad. Tanto es así que el CDC ha creado una Comisión para estudiar cuál es la situación actual y qué efecto tendría un cambio en el cobro de los posgrados. Básicamente esa Comisión está encargada de estudiar lo que implica el artículo 10 sobre el cobro de los posgrados.

Con respeto a todo lo que se ha planteado, creo que lo primero que debemos expresar es que sin dejar de reconocer que hay aspectos que generan consecuencias en las decisiones que se tomen, lo que debemos hacer como AGC es expresar la voluntad política de la mayoría del Cuerpo sobre los principios de la Institución. Estrictamente en cuanto al principio de gratuidad es bien conocida la posición de la FEUU. El cobro de las cosas que hoy se hacen en la Universidad no se hizo con el voto de la FEUU. En ese sentido, nuestra posición es conocida, la hemos mantenido y fundamentado hasta ahora, porque creemos que permanece vigente en que ese cobro constituye una limitación al acceso a la enseñanza y al conocimiento.

Después hay cosas que llaman mucho la atención. Acá se mencionó al pasar que en algunos Servicios hay una discriminación clara entre lo que son posgrados académicos y profesionales, y por ahí se intenta justificar el cobro en un caso y en el otro. Llama la atención que en general o por lo menos hasta donde he visto, los mismos actores y me refiero nuevamente al Orden Estudiantil, tengan en temas que van tan de la mano, posiciones distintas respecto al tema en donde está planteado. Concretamente, respecto a lo que hoy también se mencionó en cuanto a la estructura académica, nosotros hemos visto que, por ejemplo, cuando se discute carrera docente se habla de que el límite en la carrera debe ser nada más que los requisitos académicos. Nosotros estamos de alguna manera de acuerdo con eso, pero eso permite algunas otras cosas que no están buenas. Sin embargo, cuando hablamos del acceso al conocimiento, del acceso a la formación y en eso hacemos acuerdo con lo que planteó el doctor Wschebor en cuanto a la importancia cada vez mayor que tiene la formación de los posgrados y las actividades vinculadas al ejercicio de la profesión; sin embargo

cuando se habla de esos temas aparecen requisitos que no son académicos y se colocan --yo diría-- trabas como el cobro. Entonces, la posición de la FEUU en este aspecto es conocida, y quizás mi intervención por la FEUU simplemente sea para reafirmarlo y para transmitir al Cuerpo que la FEUU está en este proceso, pero con algunos principios bien claros y éste es uno de ellos.

Nosotros estamos bastante convencidos que este proceso de revisión, de actualización de la Ley Orgánica, no va a prosperar sin la participación del Orden Estudiantil, otras han prosperado sin nuestro apoyo, estamos convencidos de que esto no. Este principio de gratuidad de la enseñanza en todos sus niveles, es una prioridad no sólo por ser una reivindicación histórica de la Federación, sino porque fue reafirmado en nuestra última Convención, entonces es absolutamente vigente. Sin esto nosotros no vamos a avanzar y eso me gustaría que quedara claro para el resto de los actores.

**SEÑORA LEMA.-** Voy a ser breve porque ya dijeron parte de lo que iba a manifestar. Sólo hay un detalle para que lo tengan presente --y no defiendo para nada eso--, cuando Wschebor mencionó la necesidad de becas para los posgrados, quiero hablar de algo que no se ha dicho y es que no sólo el costo de los posgrados, sino que hay que saber que nosotros hemos tenido un debilitamiento en el grado por el costo del grado. Hay que saber que la gratuidad que tenemos se apoya en muchos casos en Facultades y en cursos en los cuales a mí me ha tocado pelear para que el curso pueda mantenerse por lo menos en una calidad mínima, porque está sostenido con los asesoramientos que hacen los equipos docentes para poder tener los insumos para pagar los materiales, es decir, que está lo tiene que ser auxiliar a lo que se tiene que cumplir en el proyecto, porque no hay rubro de la Universidad. Cuando discutimos este tema hay que pensar en todo el financiamiento, porque sino la calidad se empobrece y considero que es importantísimo que podamos lograr un nivel de posgrado y un volumen de posgrado importante.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Los compañeros estudiantes dicen que interpretaron mal mis palabras en el sentido que se cerraba la lista de oradores. Creo que fui claro. Cuando uno cierra la lista es para que se anoten antes de que se vote.

**SEÑOR OYHANTCABAL.-** Quiero hacer una pequeña aclaración, la interpretación que nosotros hacemos, y así funcionamos aunque quizá estamos desajustados a la realidad, es que cuando uno cierra la lista de oradores se anotan todos los que quieren terminar de hablar, luego no se anota nadie más, entonces, se votó cerrar nos anotamos una vez más. Cuando nos fuimos a anotar, nos dijeron que ya se había cerrado la lista.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tenían que haberse anotado en ese momento.

**SEÑOR WSCHEBOR.-** Quiero decir que cuando el Presidente dijo que se cerraba la lista de oradores, uno de los delegados estudiantiles le vino a preguntar si estaba inscripto, tan claro lo tenía, que si no estaba anotado se podían inscribir. No vamos a enfrascarnos en una discusión de esa naturaleza.

**SEÑOR BIELLI.-** Con respecto al tema de la gratuidad de la enseñanza, quiero reafirmar que definiendo eso como un principio en la Universidad. Creo que si nos planteáramos cobrar diplomas profesionales, porque quien lo cursa obtiene buenas ganancias, entonces capaz que tendríamos que empezar a cobrar algunas carreras de grado en las que se gana francamente bien y directamente pagarle a gente que cursa carreras universitarias y después gana sueldos bastante pobres. Creo que el criterio de cuánto va a ganar una persona porque haga un curso para cobrarlo o no, me parece que no es válido.

Comparto el planteo hecho por la asambleísta Lema en el sentido que esto implica otras cosas. Si nosotros defendemos la gratuidad y el número de personas que cursa enseñanza a niveles terciarios y cuaternarios, de posgrado, vaya en aumento que es la única salida para lograr que este país se desarrolle con un aumento progresivo en su justicia social, eso significa que en algún momento vamos a tener que hablar de la limitación de ingreso a ciertas carreras que están superpobladas y no es el tema de hoy, simplemente lo menciono porque creo que lo implica.

Me quiero referir al tema que se dijo aquí, de que los estudiantes de posgrado tienen que tener participación en el cogobierno, sobre lo que estoy completamente de acuerdo. Simplemente hago notar que todos los que somos docentes, somos estudiantes o profesionales y sin embargo existimos como una categoría distinta, que es un Orden distinto que se llama Orden Docente. De la misma manera todo estudiante de posgrado será profesional o docente, pero creo que por las características propias de su condición bien vale la pena que exista ese orden.

Ahora, con respecto al tema en sí de los Fines de la Universidad, más allá de que ahora hablemos de la gratuidad de la enseñanza, creo que hay otras cosas que se deberían anotar. Quiero terminar lo que digo proponiendo que se considere un aspecto dentro de los Fines de la Universidad que para mi gusto es importantísimo.

Creo que al final del artículo 2, donde dice: "defender los valores morales...", que la verdad no sé exactamente que son, de quiénes, porque estoy seguro que no tengo los mismos valores morales que el conjunto de los uruguayos, creo que esta frase merecería una redacción distinta. Cuando termina diciendo: "justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno.", propongo agregar algo que diga: y luchar contra toda forma de discriminación, ya sea por clase credo o ideología. Creo que en

36

un mundo en el que cada vez vemos más ejemplos de intolerancia de distintos tipos, una aclaración por el estilo dentro de los Fines de la Universidad, me parece que es sano, que es poner las barbas en remojo.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Se levanta la sesión.

**(Es la hora 22:30)**